



Villahermosa, Tabasco, a 31 de Julio 2018

Oficio Número CG/0567/2018

Asunto: Envío Informe del mes de Junio de 2018.



Rob. Enríquez

MTR. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Fiscal Superior del Estado de Tabasco
PRESENTE

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y artículo 13 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, respecto al **Informe** de las Acciones de Control y Evaluación, realizadas por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, me permito enviarle el informe correspondiente al mes de Junio de 2018, impreso y en medio magnético.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta estima.

ATENTAMENTE

MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLÉZ
CONTRALOR GENERAL



*Recibi
31/07/18
Lic. Laura
Montejo
Zona*

- C.c.p. Lic. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtra. Maday Merino Damian. - Consejera Presidenta del IEPCT. - Para su conocimiento.
- C.c.p. Dra. Claudia del Carmen Jiménez López. - Consejera Electoral. - Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtro. David Cuba Herrera. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. José Oscar Guzmán García. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
- C.c.p. Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. - Consejera Electoral. - Mismo fin.
- C.c.p. Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Juan Correa López. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Roberto Félix López/P. Secretario Ejecutivo. - Mismo fin.
- C.c.p. Archivo
- CG/MAVT/jgd



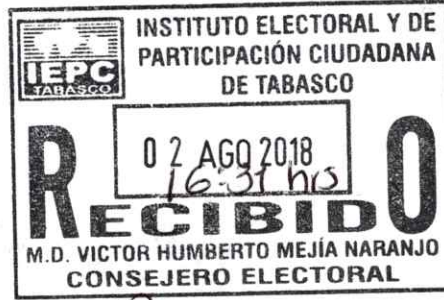
*Anexo:
7 Engargales
7 CD
Sujeto a
Revisión
7*

*Candra
Cibienyarandri*



Recibi un engargolado

Valeria



Recibi engargolado

Mari.

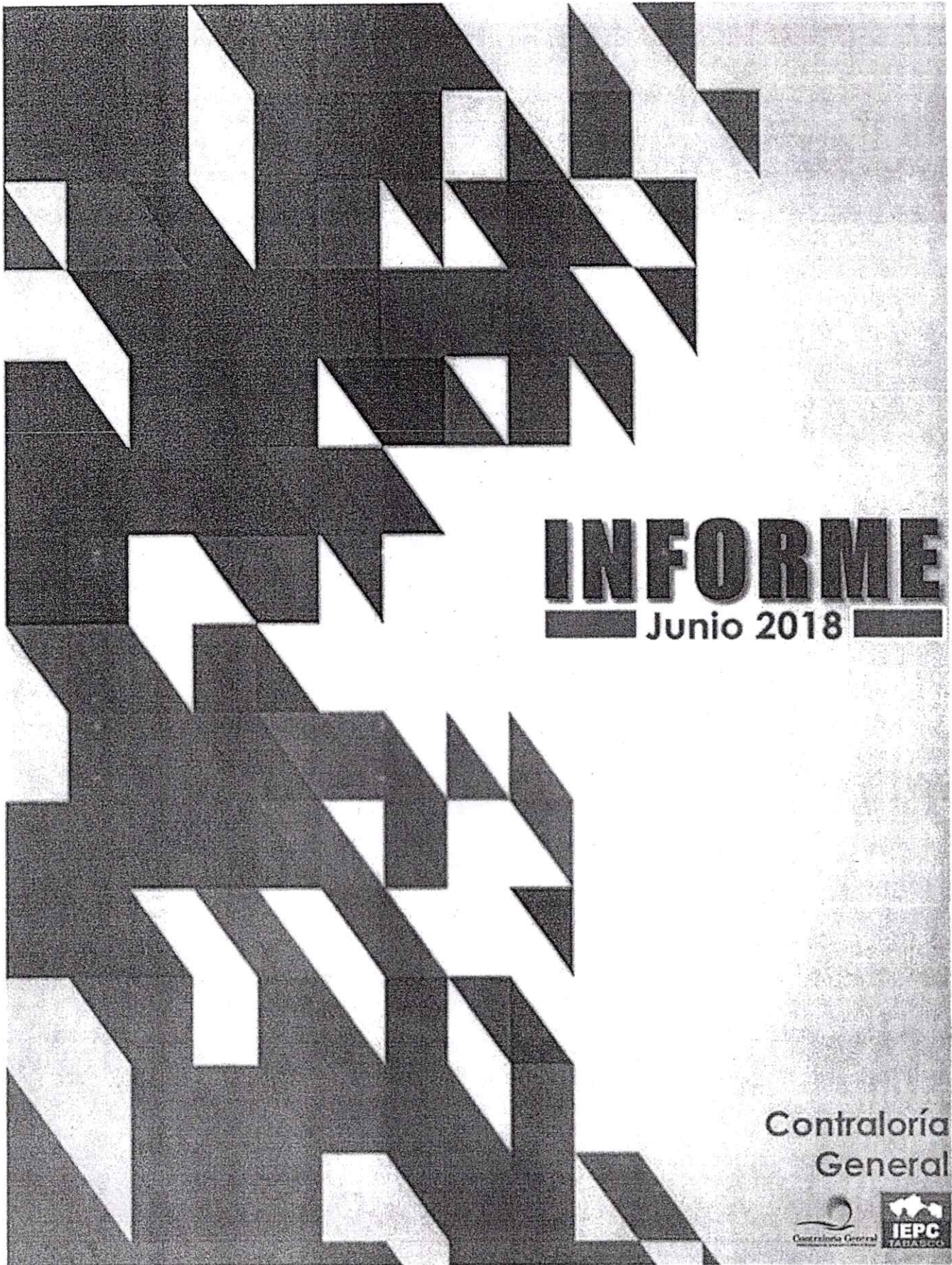


Recibi 3 Engargolados

*Recibi copia informe
Junio 2018
11-08 hrs*



Recibi engargolado (copia)

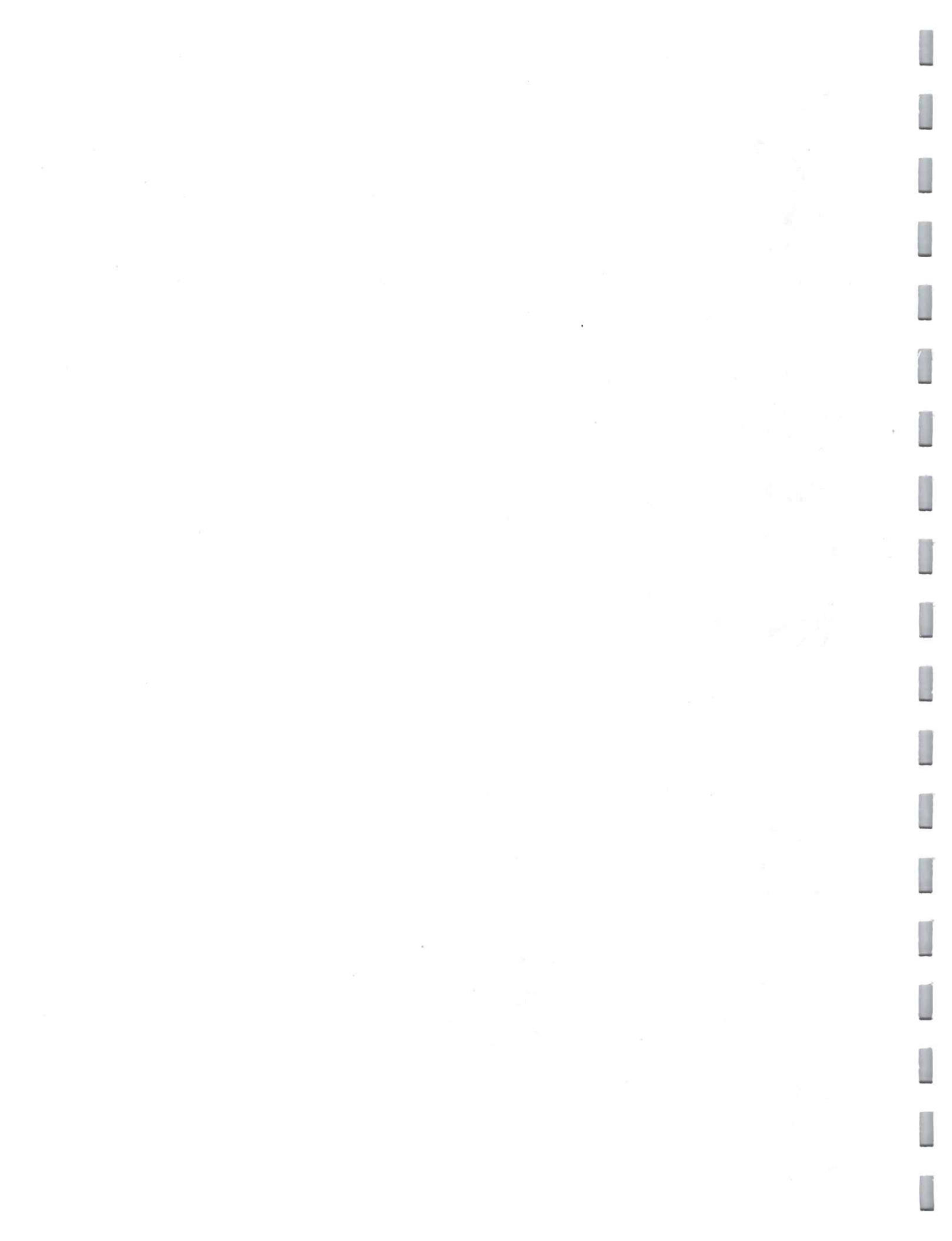


INFORME

Junio 2018

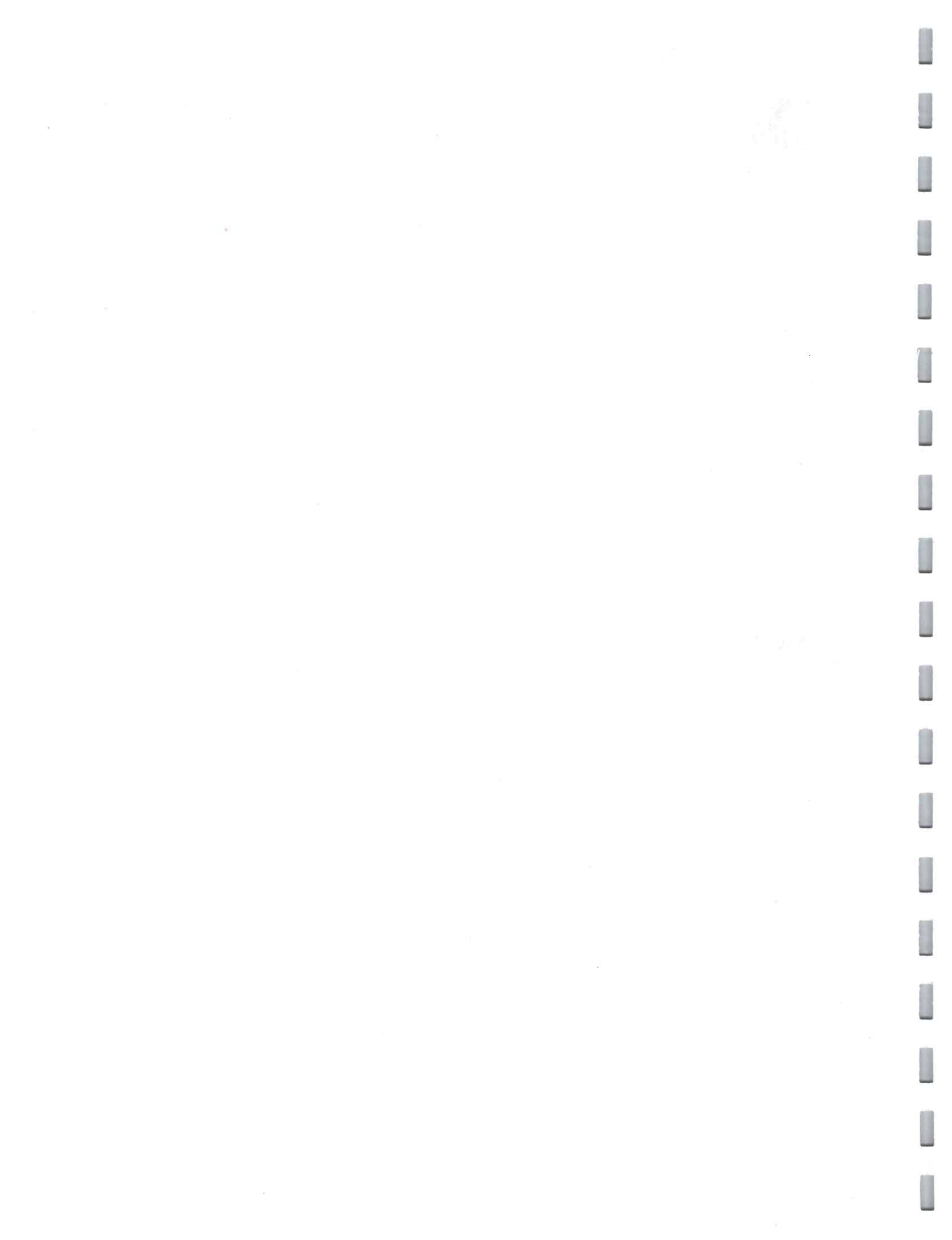
Contraloría
General





ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ASPECTOS FINANCIEROS	3
Procesamiento de Información	3
FISCALIZACIÓN	4
Auditorías Realizadas	4
Participación en el Comité de Compras	5
Revisión a los Procedimientos de Licitación	6
Inspección Física a Juntas Electorales	6
ASUNTOS JURÍDICOS	7
Declaración de Situación Patrimonial	7
Procedimientos de Responsabilidades	8
Otras Actividades Jurídicas	11
DIFUSIÓN	13
Difusión en Portal web de la Contraloría	13
CONCLUSIÓN	14
ANEXOS	15



Procesamiento de información

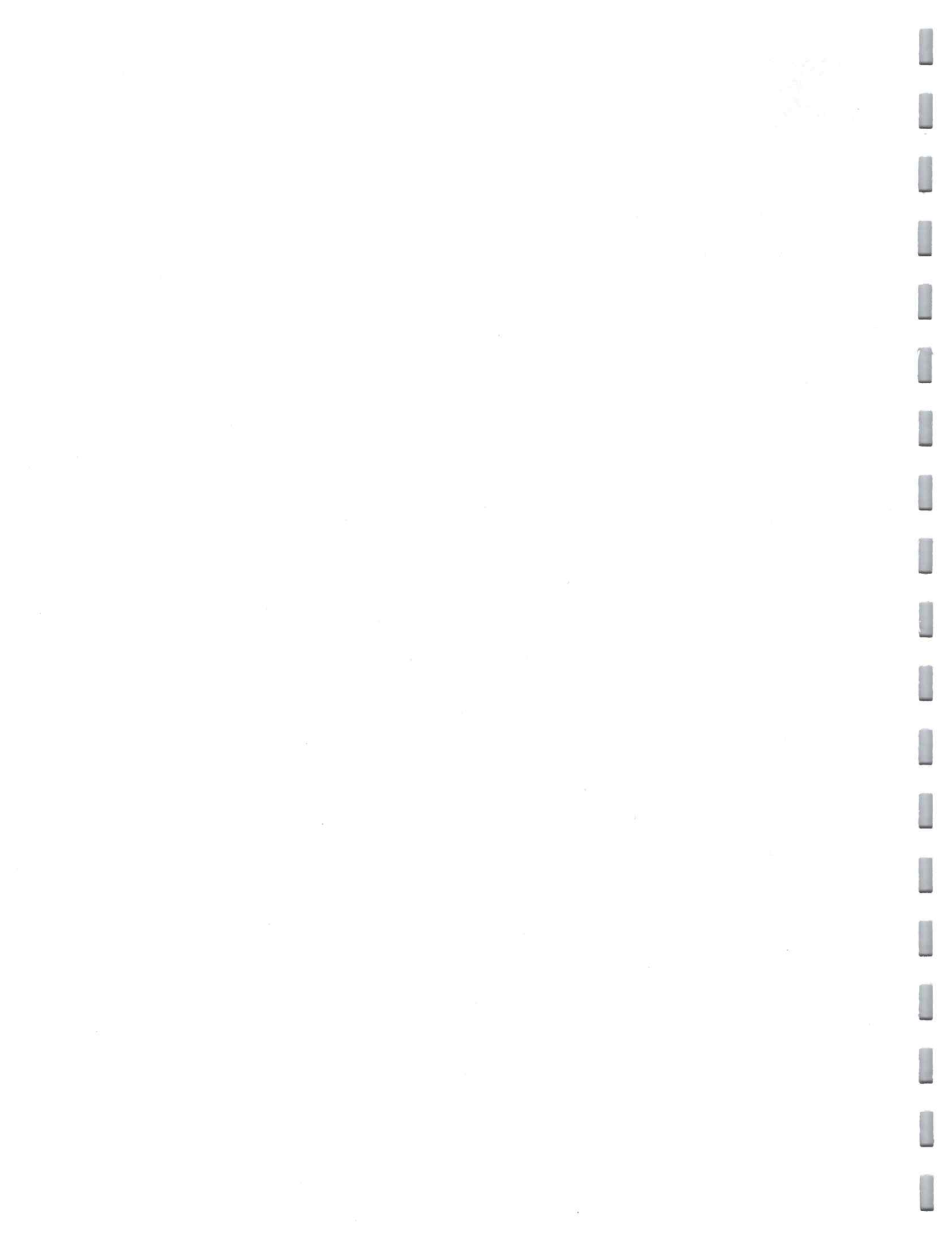
Para la elaboración del informe del mes de junio de 2018 no se realizó revisión selectiva de soporte documental, toda vez, que la encargada de la Coordinación de Recursos Financieros nos informó que al 30 de julio las operaciones contables procesadas en el Sistema Administrativo Gubernamental Armonizado (SAGA+) se encuentra capturada hasta el día 21 de junio del presente, derivado del incremento en las operaciones del Instituto previos a la jornada electoral del primero de julio del presente.

Por lo anterior, no fue posible proporcionarnos los estados financieros al mes de junio del presente, ni la información adicional a los mismos, tales como Estados Analíticos Presupuestales, Reportes Auxiliares, y conciliaciones bancarias.

Sin embargo, es importante precisar que continúa la rebeldía de la Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración en cuanto a la obligación de realizar la retención y entero del impuesto sobre la renta, en los pagos de Dietas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así

como del Seguro de Retiro pagado a Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo.

Se anexan copias de oficios notificados por Contraloría a la Dirección Ejecutiva de Administración, fundamentando la obligación de cumplir con los preceptos fiscales aplicables. (Ver **Anexos I y II**)



FISCALIZACIÓN

Auditorías Realizadas



Auditoría de Recursos Humanos al Ejercicio 2015.

Auditoría concluida. En el mes de mayo del presente, se emitió pliego de cargos por observaciones no solventadas.



Auditoría Presupuestal y Financiera al Ejercicio 2016.

Está en proceso de emisión del Pliego de cargos respecto de las tres observaciones que la Contraloría determinó no dar por solventadas.



Auditoría al Equipo de Transporte 2017.

Auditoría concluida. Respecto al escrito de solventación remitido por el área auditada, esta Contraloría determinó dar por solventadas cinco observaciones de la revisión.



Auditoría de Recursos Humanos al Ejercicio 2017.

Esta Auditoría está proceso de cierre.



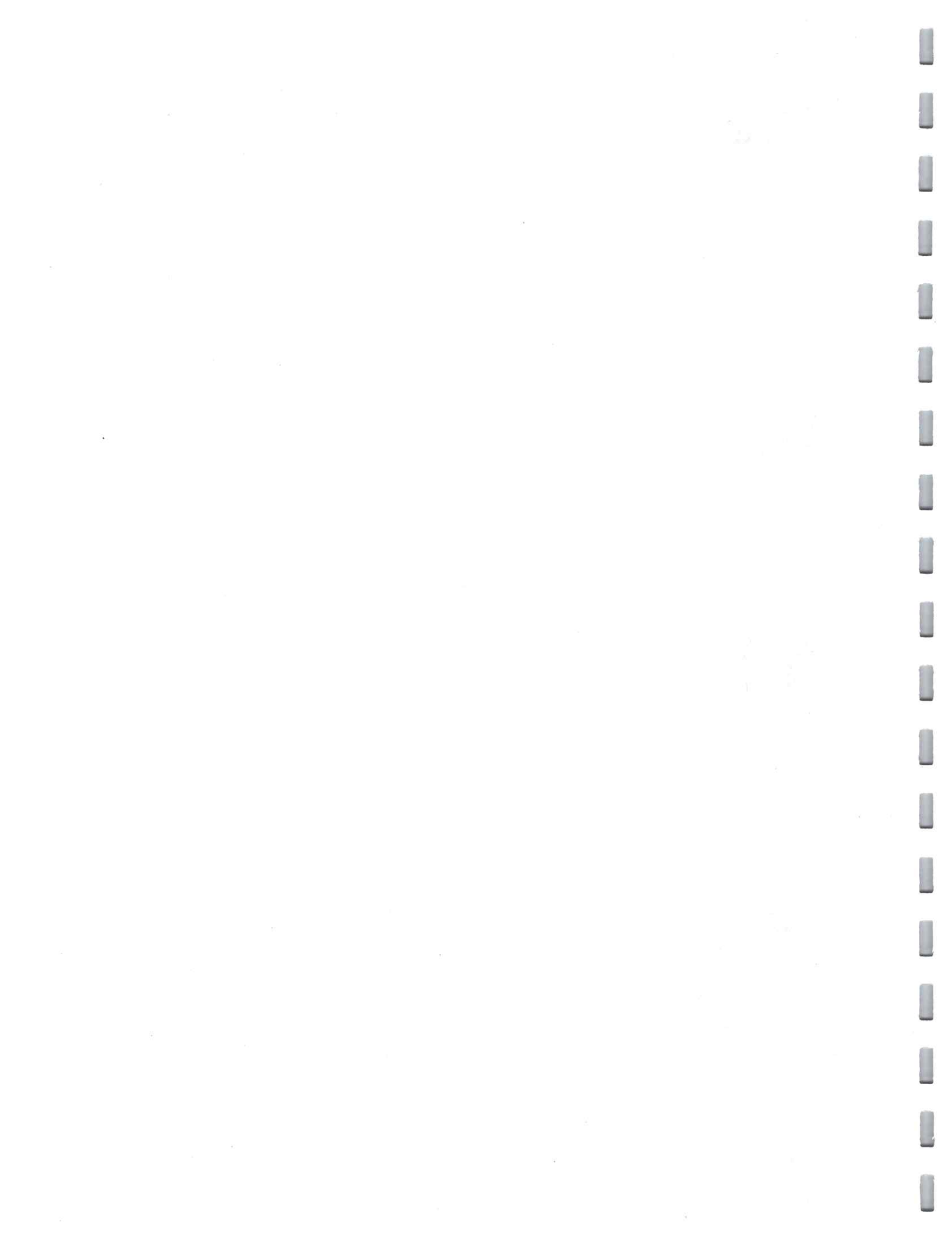
Auditoría a los Recursos Materiales y Suministros de Consumo y Bienes Muebles de la Coordinación de Almacén.

Esta Auditoría se encuentra en proceso.



Auditoría Administrativa a la Coordinación de Servicios Generales, así como los Bienes a su Cargo en el Ejercicio 2018.

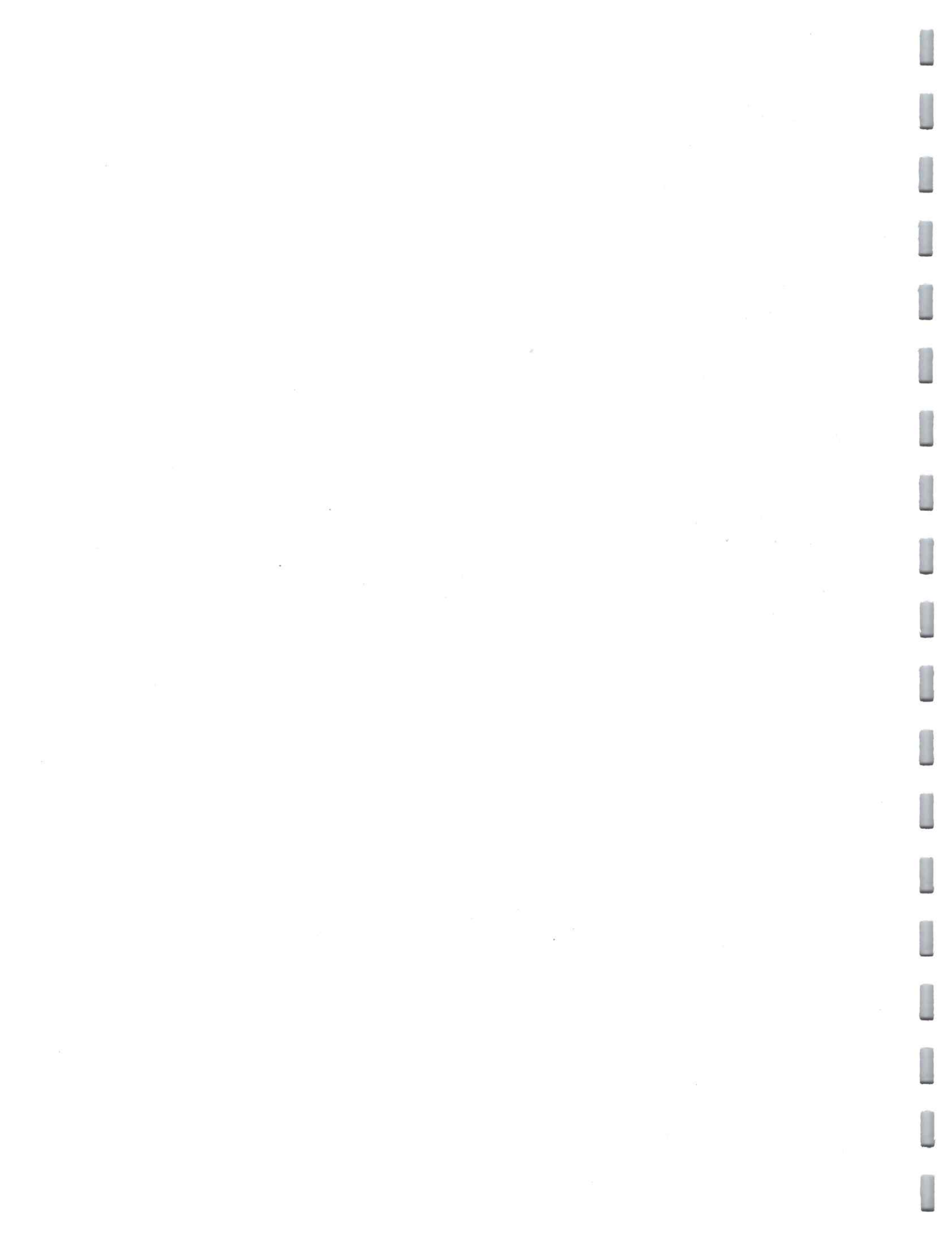
Esta Auditoría se encuentra en proceso de elaboración del acta de cierre respectiva.



Participación en el Comité de Compras

El Representante de la Contraloría ante el Comité de Compras, participó en dos reuniones celebradas en el mes de junio del presente, siendo las siguientes:

Fecha de la Sesión	Número y Tipo de Reunión	Asuntos relacionados con:
11/jun/2018	Quinta Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de Consumibles de Cómputo, concursado por primera ocasión en la Modalidad de Licitación Simplificada Menor. Adjudicado en esta Sesión.
21/jun/2018	Décima Sexta Sesión Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">• Contratación del servicio de arrendamiento de equipo de transporte para la recolección de paquetes electorales para la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario 2017-2018, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. Adjudicado en esta Sesión



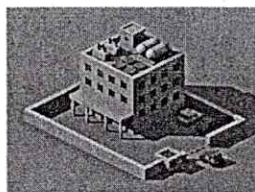
Revisión a los Procedimientos de Licitación



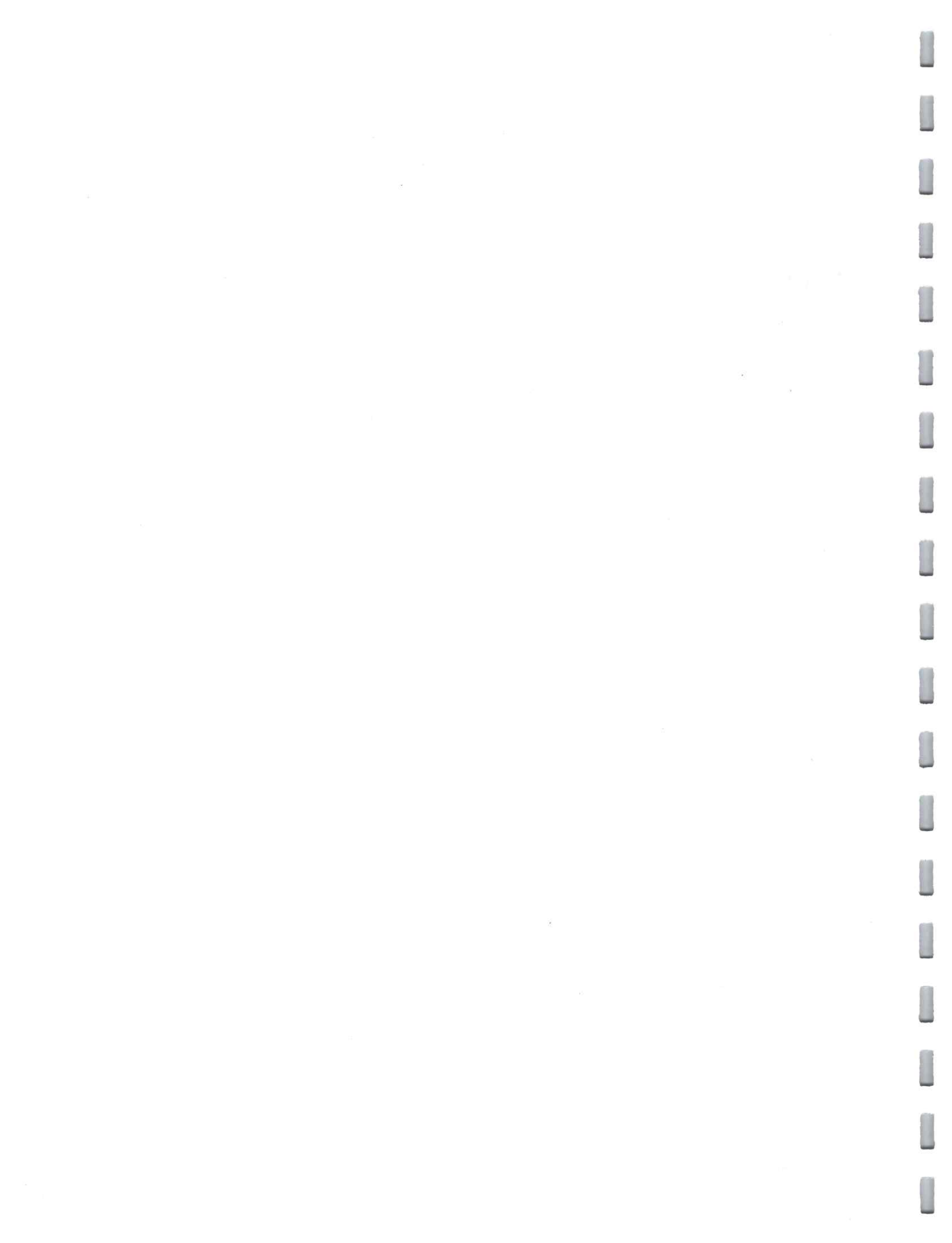
Se concluyó la revisión de 31 Expedientes de Procesos Licitatorios realizados por el Comité de Compras en el Segundo Semestre del Ejercicio 2017, se elaboró un informe respectivo.

Sin embargo, no se encontraron observaciones relevantes que causen daño o detrimento al patrimonio del Instituto, sin embargo, sí hubo deficiencias de control interno en los procesos revisados.

Inspección Física a Juntas Electorales



En junio se realizaron recorridos en las sedes de las oficinas de las Juntas Electorales Distritales, a efectos de corroborar que las Bodegas Electorales cuenten con medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales respectivos.





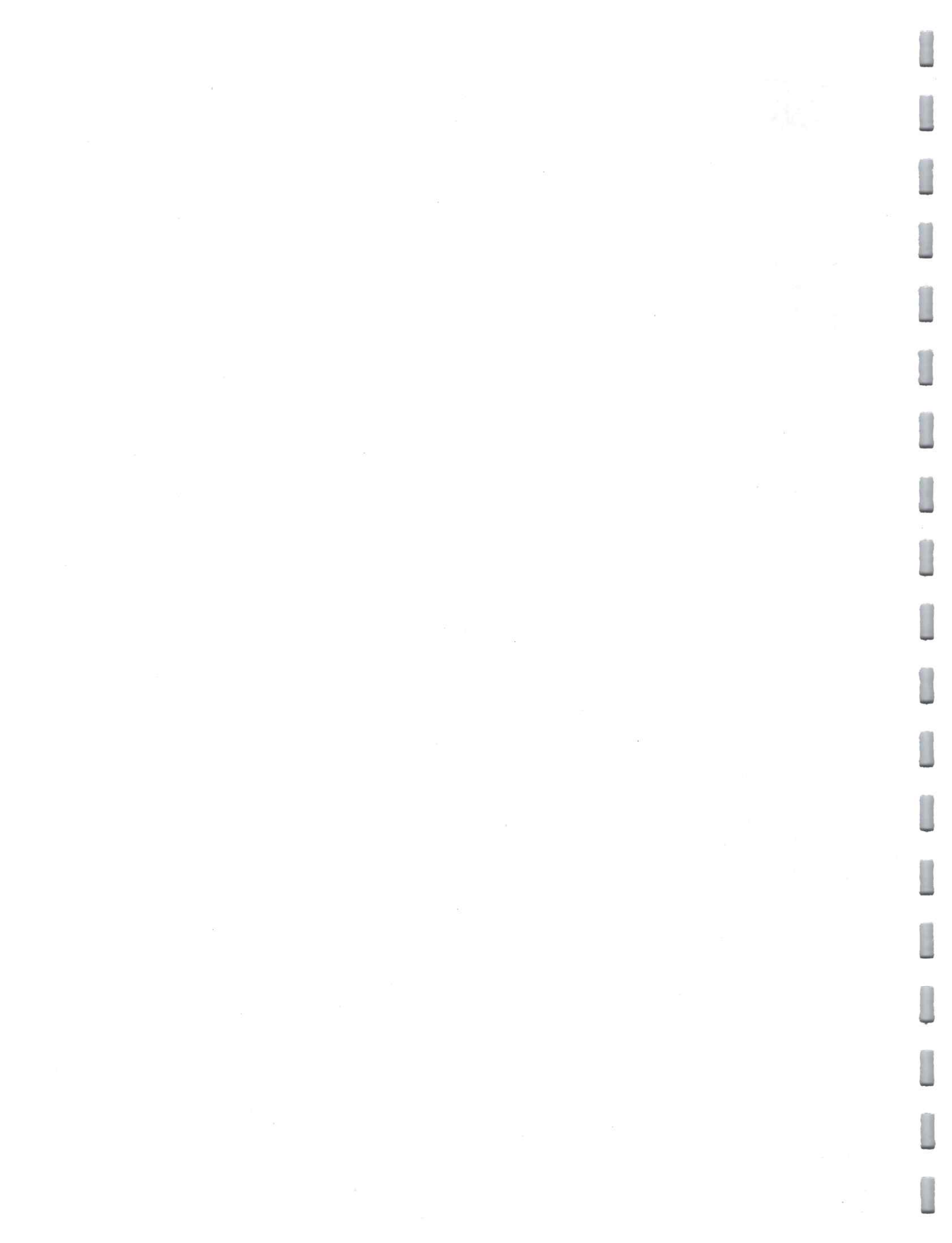
Declaración de Situación Patrimonial

En el período que se informa se recibieron un total de ocho (8) Declaraciones Patrimoniales, mismas que se indican a continuación:

- **7 Declaraciones Patrimoniales Iniciales**, presentadas por personal que se encuentra adscritos a las siguientes áreas:
- **1 Declaración Patrimonial de Conclusión**, presentada por una ciudadana que dejó de laborar para el Instituto y que se encontraba adscrita a una Junta Electoral Distrital.

Declaraciones Patrimoniales Iniciales

Unidad Administrativa	Cantidad
Oficinas Centrales	3
Juntas Electorales Distritales	4
Suma	7



Procedimientos de Responsabilidades Administrativas

- Expediente de investigación número CG/INV/MORENA/001/2017.



En mayo de 2018 se decretó

ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO,

toda vez que existe una duda razonable por las circunstancias especiales, ya que estas derivaron de un hecho ajeno al servidor público.

- Expediente de investigación número CG/PA/INV/SE/RFL/001/2018.



Expediente iniciado por queja presentada por el Secretario Ejecutivo del Instituto en contra de VJEM

Comalcalco.

En el mes de mayo de 2018 se dictó Auto de Cierre de Investigación, ahora se procederá al análisis de los hechos y valoración de las pruebas, para emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa, o bien con el Acuerdo de Conclusión y Archivo.

- Expediente de investigación número CG/PA/INV/PRD/002/2018.

Desde el 31 de mayo del presente se emitió Acuerdo de Conclusión y Archivo de Expediente, toda vez que no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la presunta responsabilidad del denunciado.

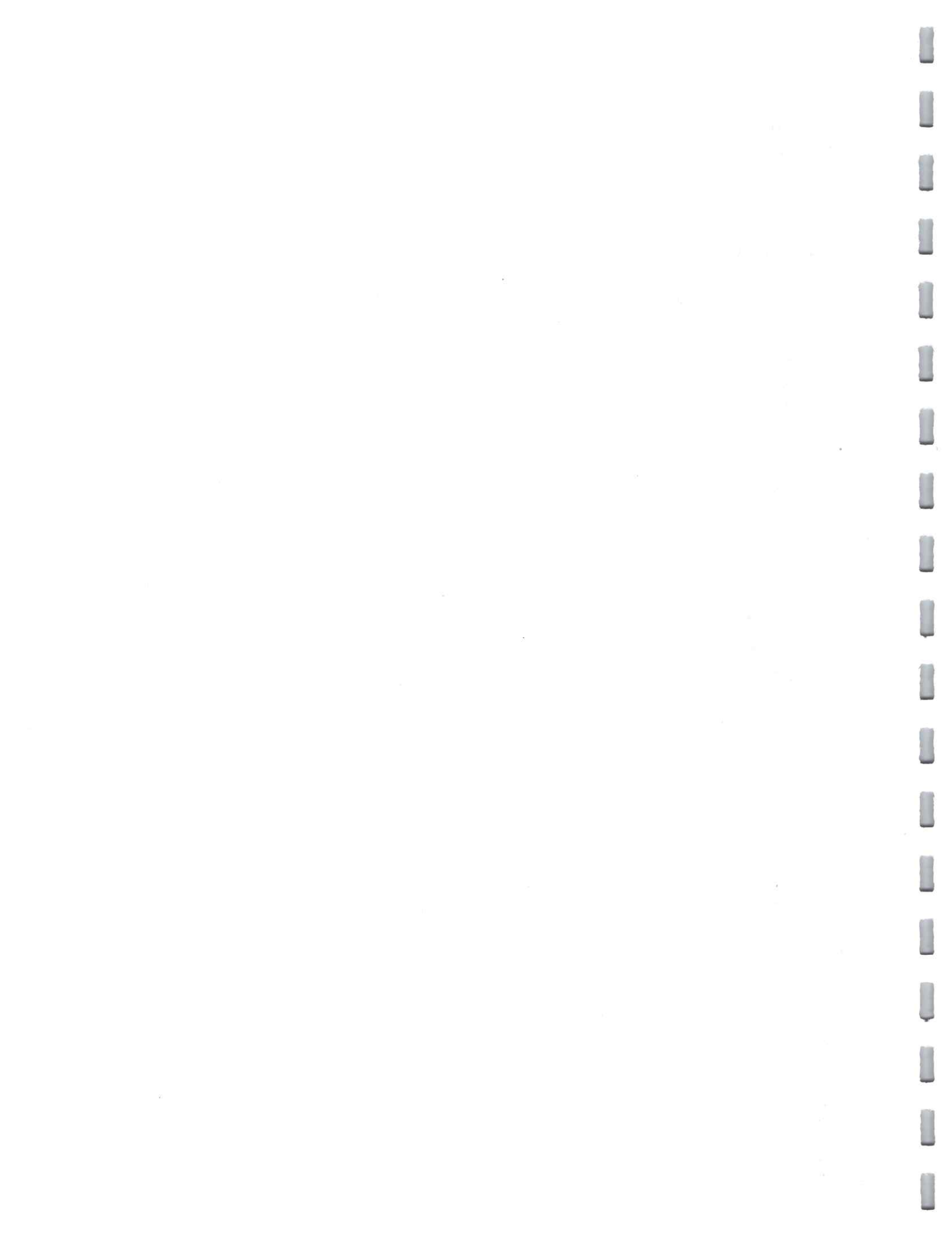
- Expediente de investigación número CG/INV/PREPET-2015/003/2018



Expediente en etapa de sustanciación, derivó de Auditoría a la contratación de la empresa que se encargó de proveer los servicios para el PREPET del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

El pasado mes de mayo fue notificado el Acuerdo de Admisión y se ordenó citar a los Servidores públicos para que comparezcan a audiencia en esta Contraloría.

En fecha 21 y 23 de mayo se presentaron algunos servidores públicos para comparecer.



• Expediente de investigación
CG/INV/PRI/JEMJALPA/004/2018.



El 5 de junio de 2018 emitimos Acuerdo de Conclusión y Archivo, toda vez que no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la presunta responsabilidad del denunciado.

• Expediente de Investigación
CG/INV/PRIHGUILLOCEM/005/2018.



El 7 de junio de 2018 se emitió Acuerdo mediante el cual se dieron por concluidas las diligencias de investigación, procediéndose al análisis de los hechos y de la información recabada.

• Expediente de Investigación
CG/INV/MORENA/CEDHGUILLO/006/2018.



El día 11 de junio de 2018 se citó al denunciante Consejero Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Electoral Distrital 16 de Huimanguillo, Tabasco, para los efectos de que ratifique su escrito de fecha 10 de junio de 2018, donde se desiste de la denuncia presentada

hacia los funcionarios Públicos del IEPCT.

• Expediente de Investigación
CG/INV/CG/007/2018.



Pendiente por definir el proceso de investigación.

• Expediente de investigación número
CG/INV/CARL/008/2018.

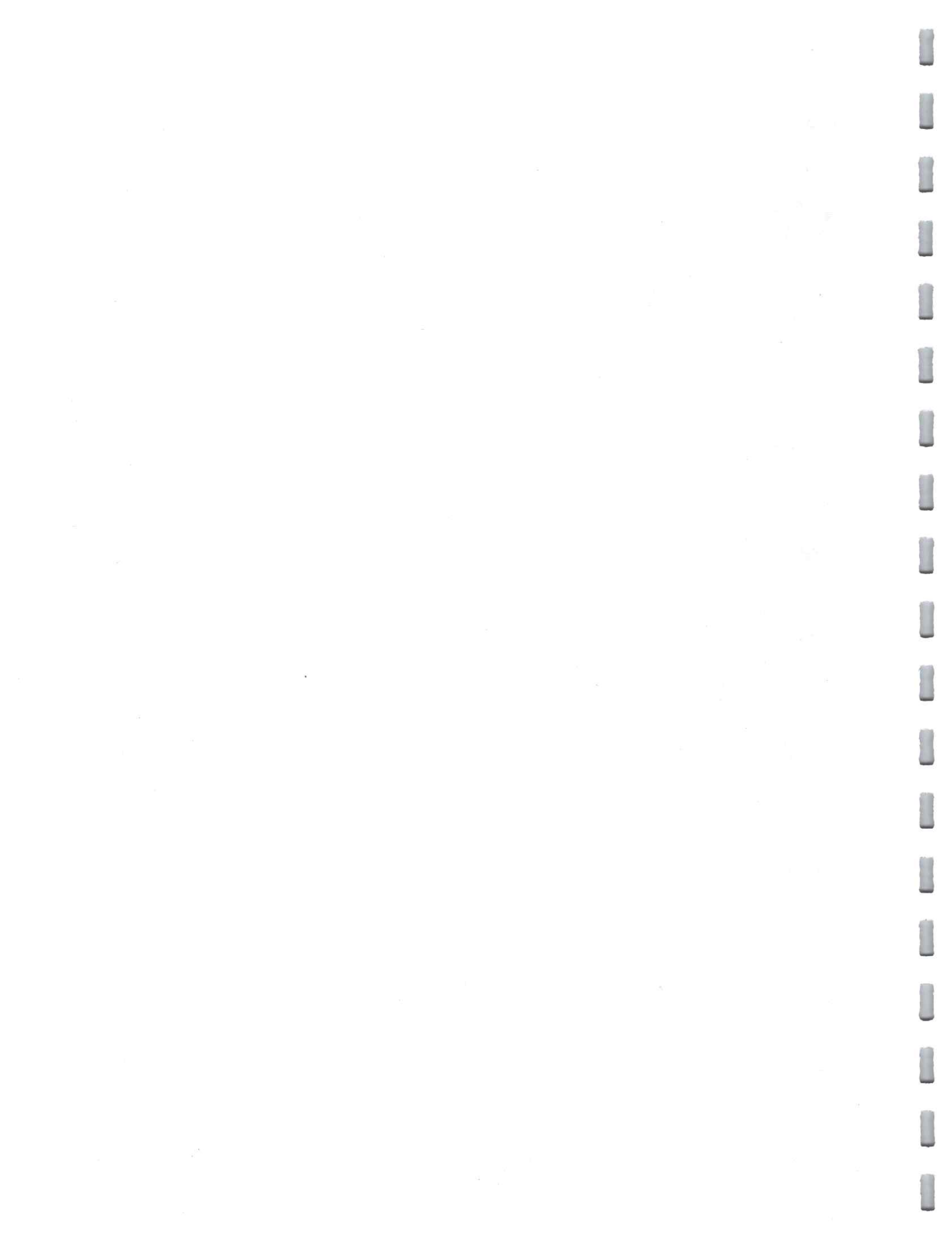


Se emitió Acuerdo de fecha 11 de junio de 2018, mismo que fue notificado al servidor público correspondiente, mediante el que se instruye presente documentación original o en copias debidamente certificadas.

Se notificó Acuerdo de fecha de 26 de junio de 2018.

• Expediente de investigación número
CG/INV/VADS/009/2018.

El 5 de junio de 2018 se procedió con el inicio de investigación en contra del Servidor Público, donde deberá rendir, por escrito y en digital, su contestación sobre los hechos que se le imputan y alegar lo que a su derecho convenga, así mismo ofrecer las pruebas que considere necesarias.

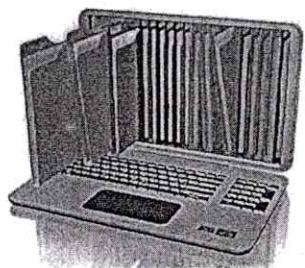


• Expediente de investigación número **CG/INV/PES/CEMBALANCÁN/010/2018**.

El 4 de junio de 2018 se ordenó emplazar a la Consejera Electoral Municipal de Balancán Tabasco, así como notificar al quejoso en el procedimiento administrativo, la Consejera Representante Propietaria del Partido Encuentro Social ante el Consejo Electoral Municipal de Balancán del IEPCT.

• Expediente de investigación número **CG/INV/RCDA/CEMBGG/011/2018**.

Se realizó la notificación de Inicio de Investigación y Requerimiento de Documentación respectivo.

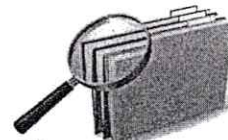


• Expediente de investigación número **CG/INV/PRI/PREPET/2017-2018/0012/2018**. Se inició el Procedimiento de Investigación de este expediente.

• Expediente de investigación número **CG/INV/MC/PREPET/2017/2018/0013/2018**.

Se realizó notificación del inicio de investigación a los servidores públicos denunciados y a los denunciantes.

Notificación de Acuerdo de fecha 27 de junio de 2018.



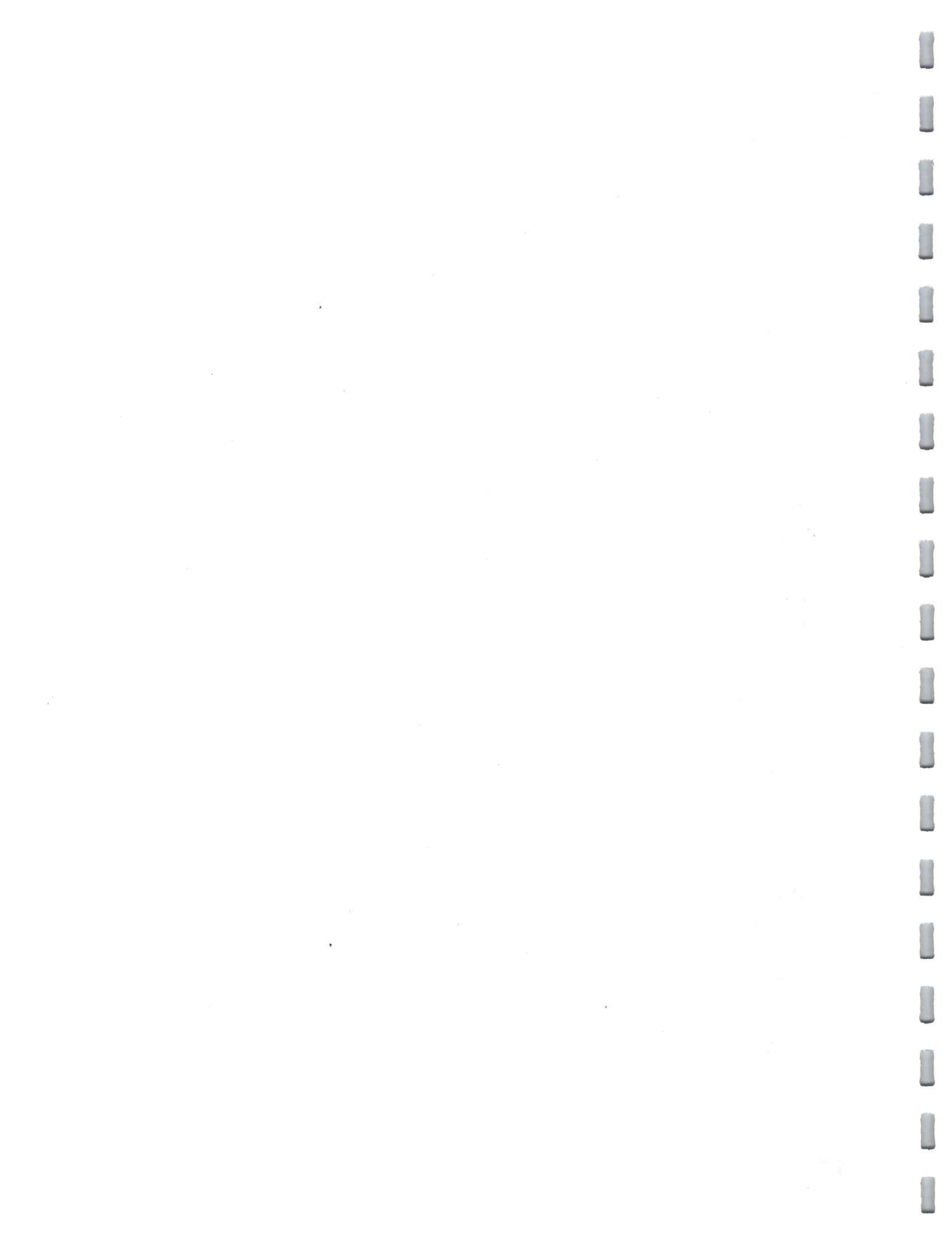
• Expediente de investigación número **CG/INV/CANDIDATOINDEPENDIENTEJADLT/0014/2018**.

Se inició Procedimiento de Investigación derivado de la denuncia interpuesta en contra de los Servidores Públicos del Instituto.

Se realizó notificación de acuerdo de investigación.

• Expediente de investigación número **CG/INV/MC/UCS/0015/2018**.

Se solicitó informe en términos del art. 96 de la LGRA, al C. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



• Expediente de investigación número CG/INV/PVEM/PREPET/2017/2018/0016/2018.

Se realizó la notificación de Inicio de Investigación respectiva.

• Cuadernillo de Investigación Administrativa número CG/INV/ACRL/008/2018

Se inició el Cuadernillo de Investigación y se realizó la debida solicitud de las pruebas documentadas.

• Expediente de Procedimiento Administrativo número CG/PA/OSFE/001/2018 Y SUS ACUMULADOS CG/PA/OSFE/002/2018 Y CG/PA/OSFE/003/2018.

Este expediente se encuentra en etapa de investigación. Se notificó acuerdo de fecha 12 de junio del presente.

• Expediente de investigación número CG/PA/OSFE/002/2018

Se notificó acuerdo con fecha 12 de junio del 2018 con expediente CG/PA/OSFE/002/2018.

Otras Actividades Jurídicas

En la **Coordinación "A" (Subdirección Jurídica)** dependiente del Órgano Interno de Control se emitieron 79 oficios entre los cuales destacan los relativos a los siguientes asuntos:

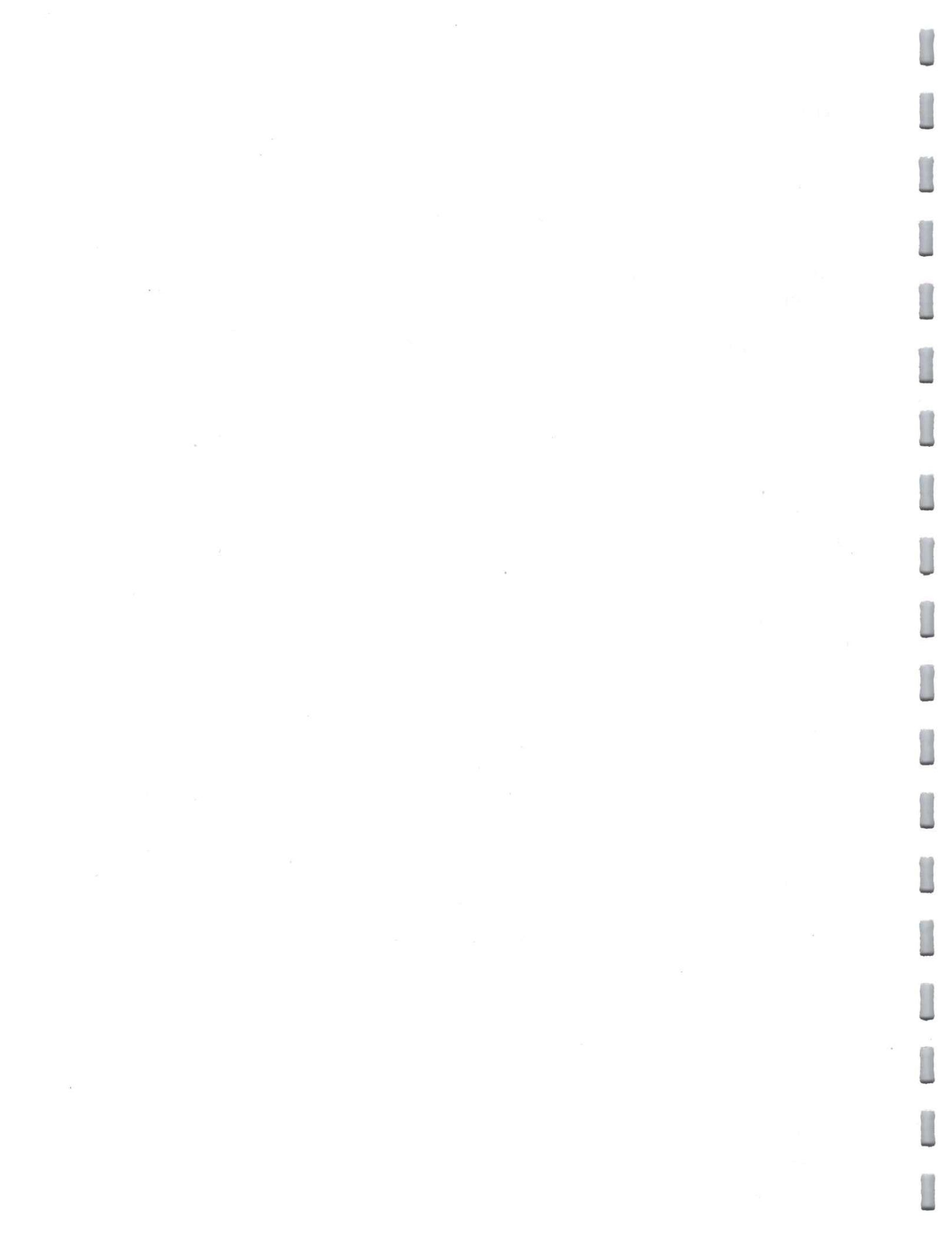
Se realizó la notificación de inicio de investigación de 8 Expedientes, así como de un Cuadernillo de Investigación Administrativa.

Se envió contestación al recurso de reclamación del oficio con numero CG/SJ/0376/2018.

Se solicitó Información respecto al Monto del Presupuesto 2018, autorizado a los Contralores de los Organismos Públicos Locales.

Se envió respuesta sobre el asunto Cuestión de Enfoque con Oficio a un Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Se envió oficio a la Consejera Presidente del Consejo Estatal y Presidenta de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto Electoral, solicitando apertura de plazas con



base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se notificó oficio al Secretario Ejecutivo del IEPC sobre la destrucción de paquetes electorales de Centro Municipal del Proceso Ordinario 2014-2015.

Se informó del personal comisionado para realizar recorridos y observar el proceso de acopio, captura, verificación, digitalización y publicaciones de las Actas de Escrutinio y Cómputo del área de PREPET de diversas Juntas Electorales.

Se comisionó personal eventual y de base del área de Contraloría, para verificar las medidas de Seguridad y Resguardo de las Boletas Electorales en las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

Se notificó mediante Oficio las demandas existentes en contra de los Consejeros Electorales, del IEPC, Comisión temporal del PREPET, y Comité de Asesores.

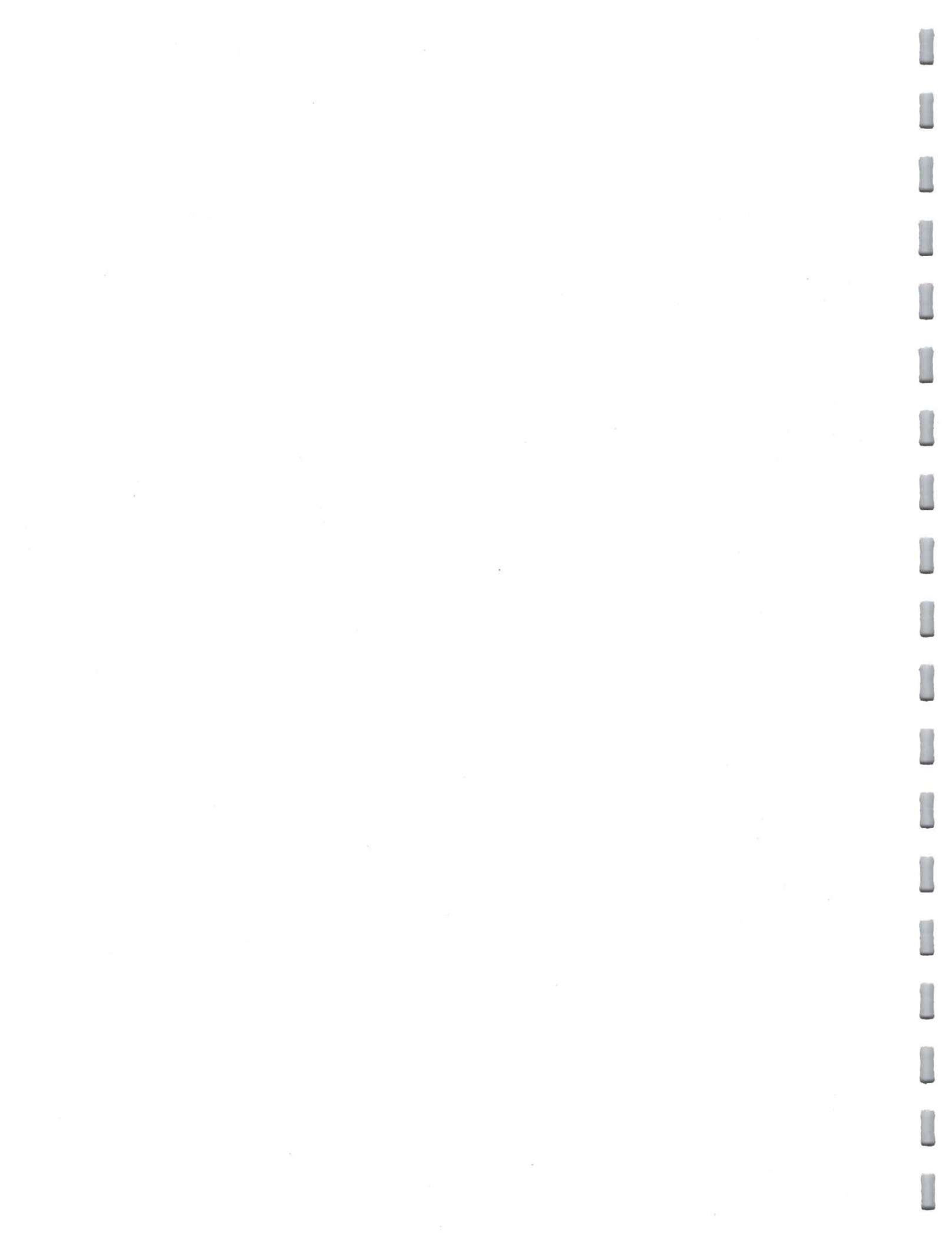
Se solicitó a la L.C.P. María Antonieta Cervantes, encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC,

envíe Informe a la Contraloría de las medidas implementadas para erradicar la violencia de la mujer.

Se envió contestación al C. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, respecto del caso de robo y/o sustracción de equipos proporcionados a las Juntas Electorales Municipales.

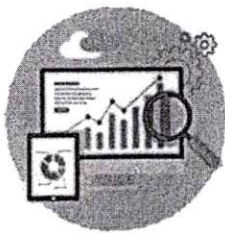
Se envió al C. Roberto Félix López, Secretario Ejecutivo del IEPC, el respectivo Informe de la Verificación de Medidas de Seguridad del Resguardo de las Boletas Electorales.

Se solicitó al Titular de la UNITIC, exhiba copias certificadas referentes a Estudio Ejecutivo, en caso de existir, en el cual fueron programados los costos para la implementación del PREPET 2017-2018.



DIFUSIÓN

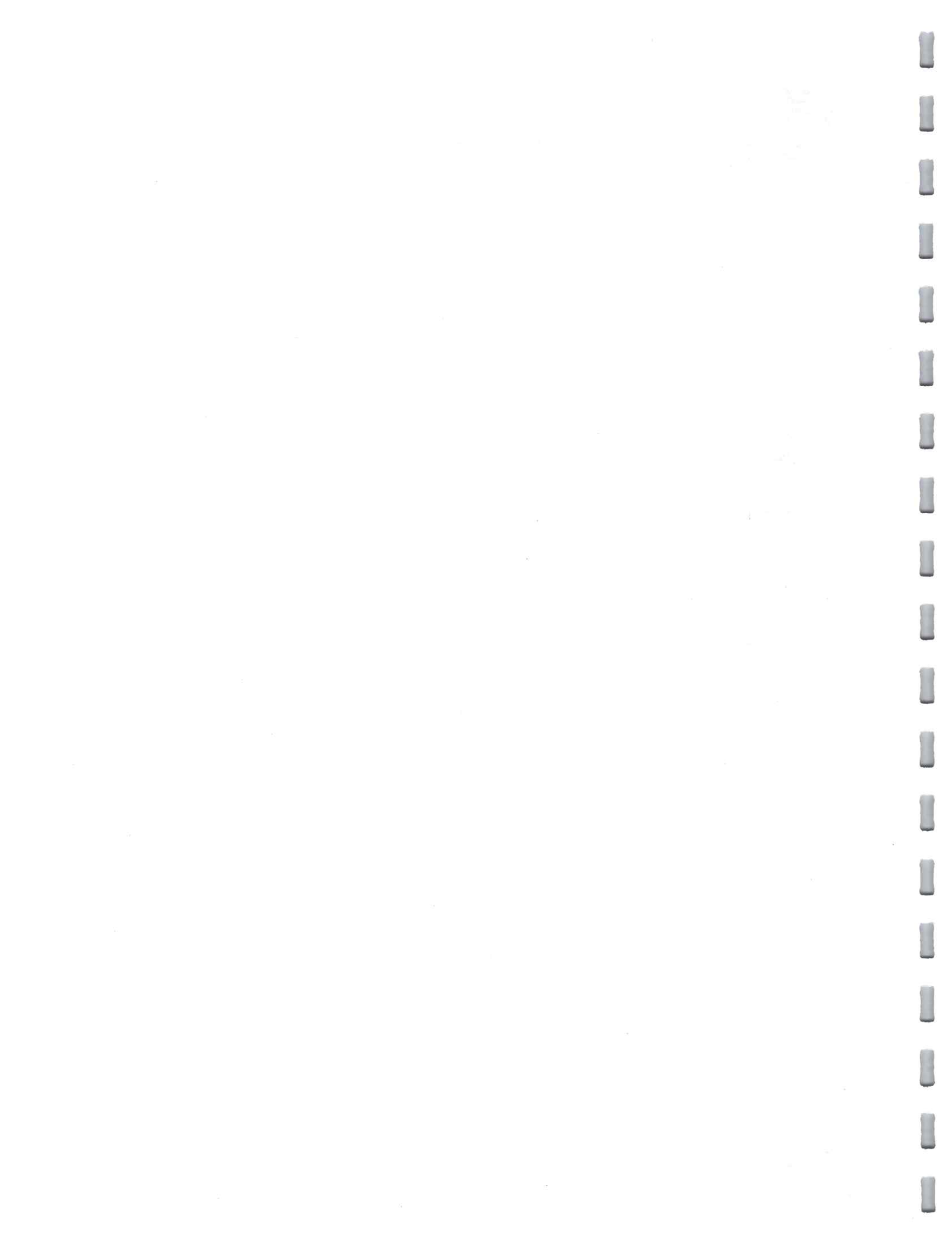
Difusión en Portal web de la Contraloría



Continuamos con el Proyecto de creación de la Página web de Contraloría General, misma que permitirá acceder a lo siguiente:

- a) Atender en tiempo y forma las Denuncias y Quejas sobre los Servidores Públicos.
- b) Descargar los Formatos Digitales de las Declaraciones Patrimonial y de Conflicto de Interés requeridos por los Funcionarios Públicos interesados.
- c) Informe del análisis a los Estados Financieros y Presupuestales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Teniéndose un avance del 95%, de dicha página.



CONCLUSIÓN

En el informe actual, no se presenta información respecto a la situación financiera y presupuestal del Instituto, toda vez que existen retrasos en el procesamiento de la información y documentación correspondiente al mes de junio de 2018, situación que no permitió generar Estados Financieros y Presupuestales a la fecha de elaboración del presente informe.

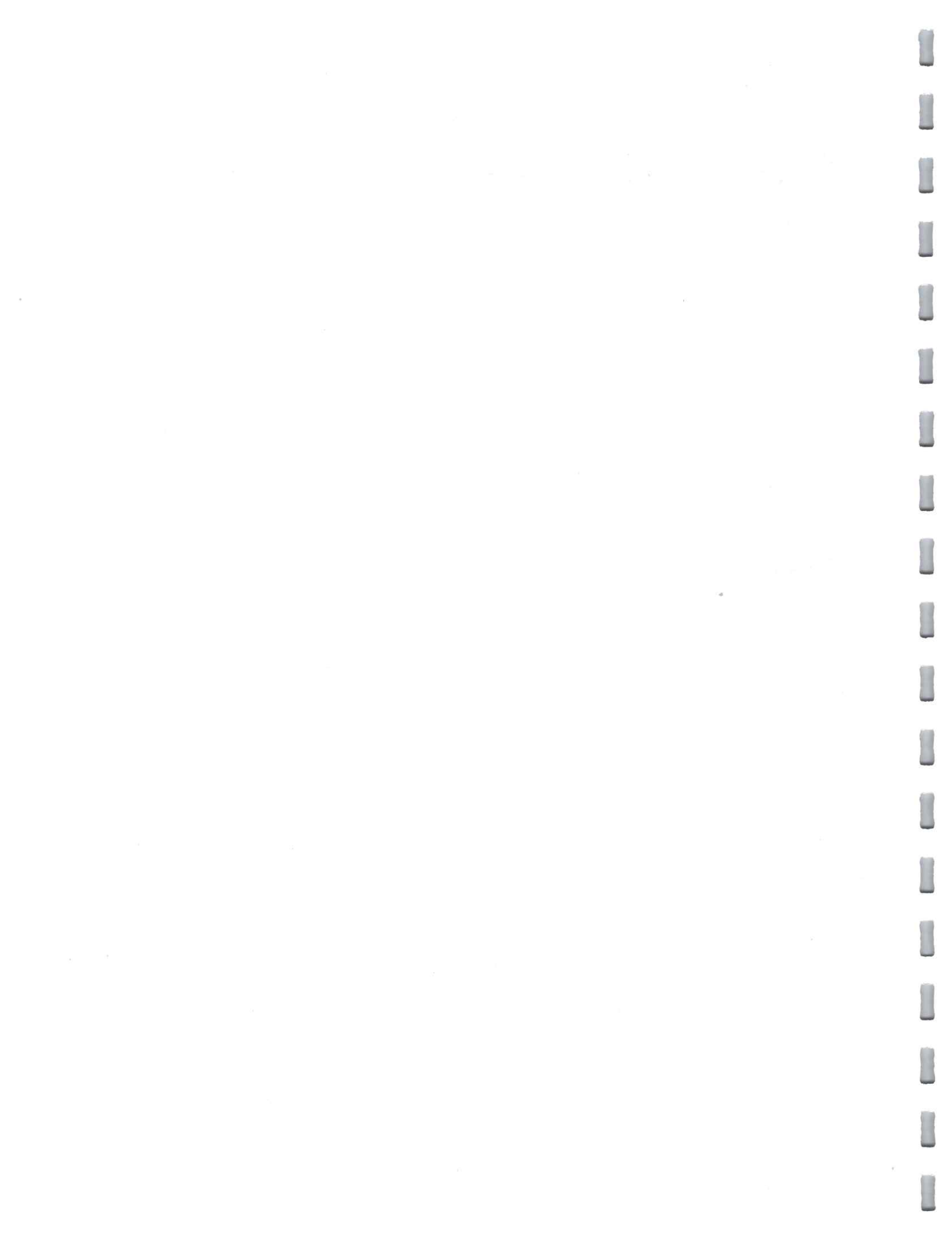
Además, la Dirección Ejecutiva de Administración sigue reincidente en cuanto a la omisión de la retención del impuesto sobre la renta respecto a los pagos de dietas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como en el pago de seguro de separación individualizado a Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto.

Por otra parte, se continuó con las visitas de inspección a las oficinas sedes de las Juntas Electorales Distritales, sobre todo en cuanto a la seguridad de la bodega electoral, informando al funcionario competente respectivo.

También se dio atención a los asuntos jurídicos derivado de quejas presentadas en contra de servidores públicos, iniciando y dando seguimiento a los procedimientos de investigación correspondientes.

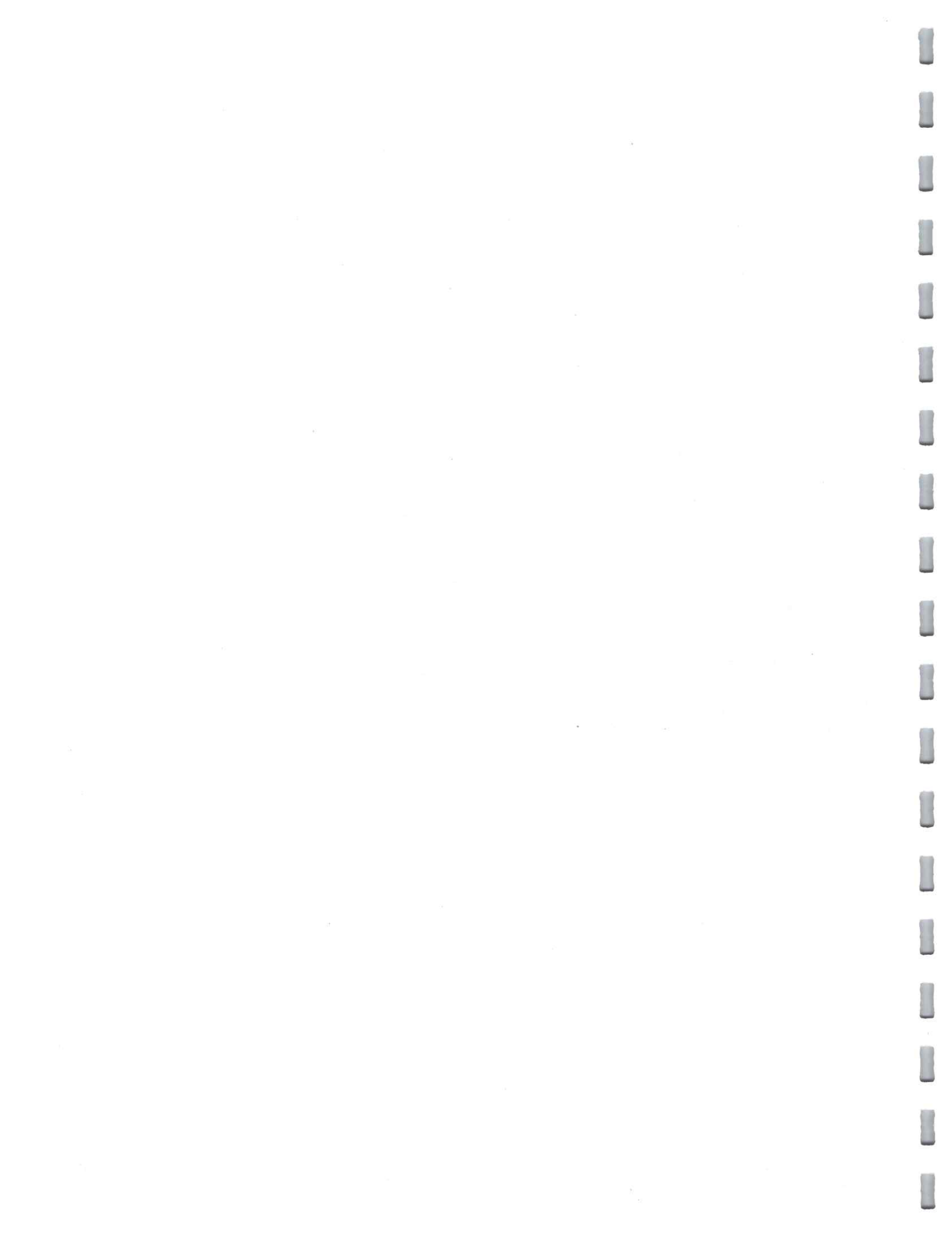

MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR





ANEXO I

**Oficios enviados respecto a
obligación de retener I.S.R. en pagos
de Dietas a Consejeros Electorales
Distritales y Municipales**





Villahermosa, Tabasco, a 30 de Junio de 2018

Of. Número CG/0485/2018

Asunto: Pago de Dietas a Consejeros

**L.C.P. MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ CERVANTES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E**

Derivado del análisis realizado a pólizas de registro contable, correspondientes al pago de Dietas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, se observó que, en los pagos realizados por asistencia a Sesiones Ordinarias, no se les aplica la retención correspondiente al impuesto sobre la renta, señalado en los artículos 94 y 96 de la Ley de la materia.

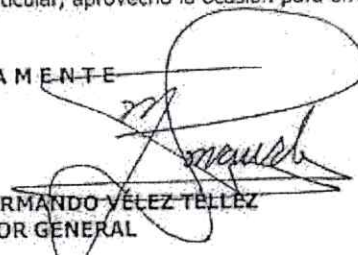
Abundando en lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 127 párrafo segundo, fracción I, establece lo siguiente:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En tal razón, se le solicita para que, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, remita en un término no mayor de tres días hábiles, la evidencia documental respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales en cuanto al cálculo y descuento del impuesto en los pagos respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

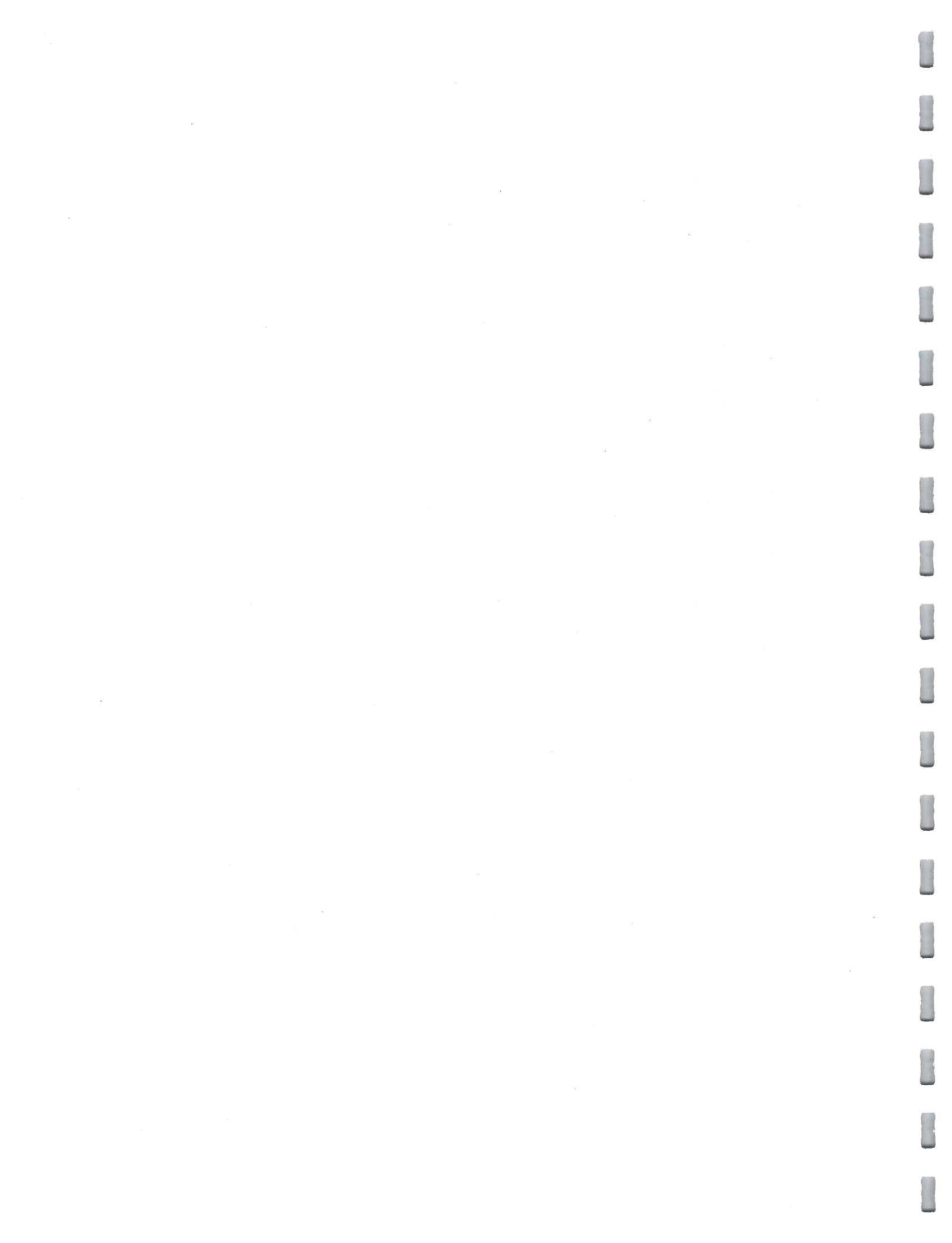
ATENTAMENTE


**MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TELLEZ
CONTRALOR GENERAL**



C.c.p. Mtra. Maday Marino Damian. - Consejera Presidenta del IEPC. - Para su conocimiento.
C.c.p. Dra. Claudia del Carmen Jiménez López. - Consejera Electoral. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. David Cuba Herrera. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. José Oscar Guzmán García. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. - Consejera Electoral. - Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Juan Correa López. - Consejero Electoral. - Mismo fin.
C.c.p. Lic. Roberto Félix López. - Secretario Ejecutivo. - Mismo fin.
C.c.p. Archivo.
CG/MAVT/19d



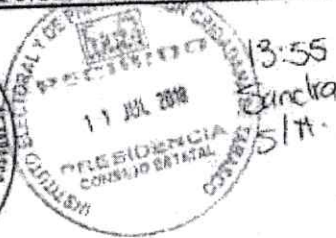




Villahermosa, Tabasco, a 11 de Julio de 2018

Oficio Número CG/0532/2018

Asunto: Impuesto sobre la Renta a Consejeros
Distritales y/o Municipales Congruencia
con las disposiciones fiscales.



Mtra. Roselvy del C.
Dominguez Arevalo
CONSEJERA ELECTORAL

L.C.P. MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ CERVANTES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

11 JUL 2018
16:56 hr



En contestación a su Oficio número D.E.A./1507/2018 del actual es importante precisar lo siguiente:

- El Artículo 1 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece: *"Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan."*
- El Artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece los Ingresos de las Personas Físicas.
- El Artículo 93 establece cuáles serán Ingresos Exentos.
- El Artículo 94 establece el régimen de asalariados.
- El Acuerdo CE/2017/010 en el numeral 12 en su segundo párrafo hace énfasis que en caso de incumplimiento será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las de orden administrativo internas.

Por lo tanto, debió proceder independientemente de cualquier punto de vista a calcular el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Llama la atención el desconocimiento en materia fiscal y argumente que no hay "relación laboral", cuando su obligación constitucional es la de calcular el impuesto y enterarlo.

Nuevamente le solicitamos de la manera más atenta Informe sin soslayar a esta autoridad que efectuó los trámites correspondientes para el cálculo y entero correspondiente. Ya que cualquier ingreso salvo prueba en contrario de acuerdo a nuestra legislación fiscal causa Impuesto.

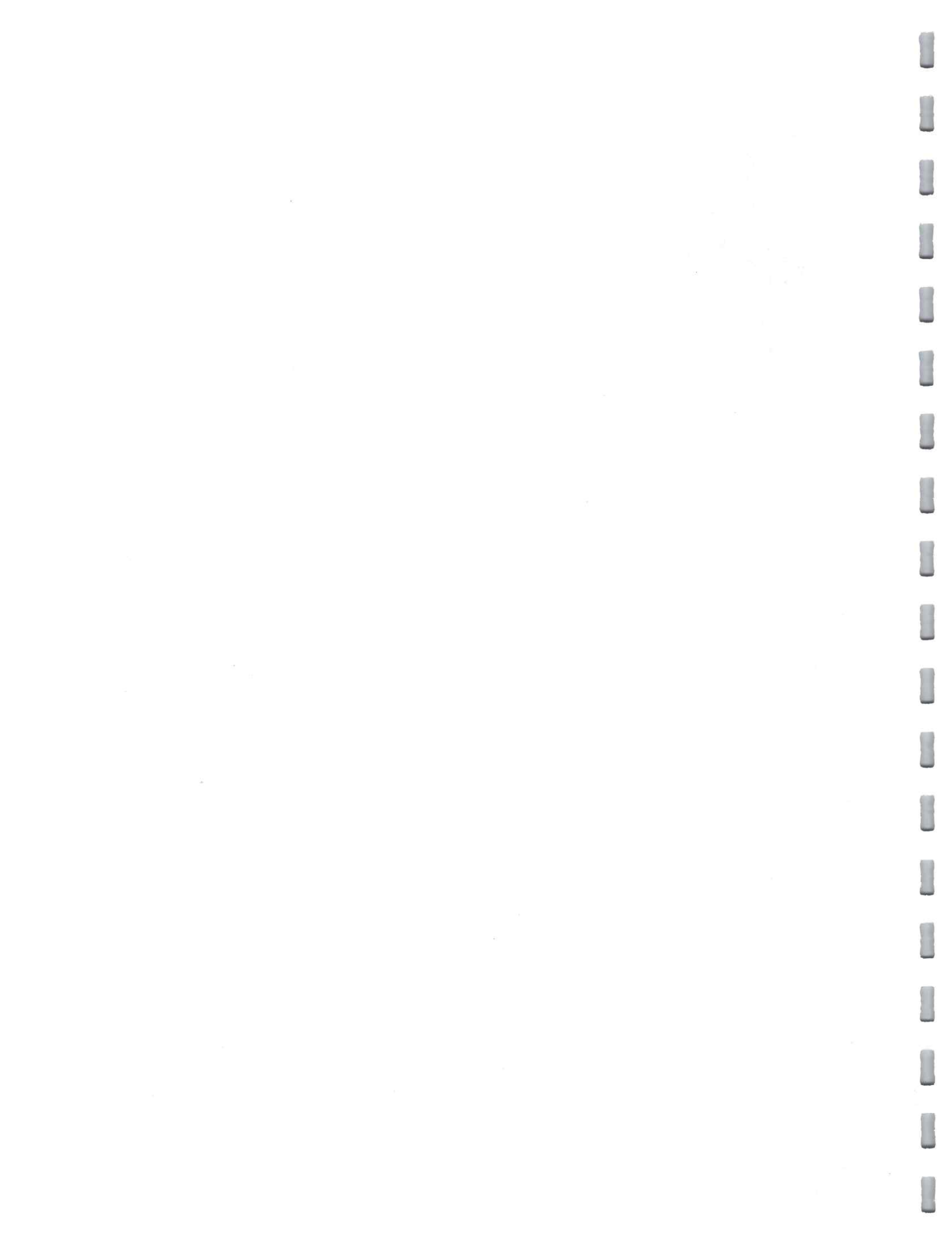
ATENTAMENTE

MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ
CONTRALOR GENERAL

C.c.p. Mtra. Mady Merino Damián. - Consejera Presidente. - Para su conocimiento.
C.c.p. CC. Consejeros Electorales del IEPCCT. - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Roberto Félix López. - Secretario Ejecutivo. - Misma fin.
C.E.p. Archivo.
CG/MAVT/jgde



Recu!





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
11 JUL 2018
18:51
RECIBIDO
CONSEJEROS ELECTORALES
*Recepción y Cobros
Consejeros*

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Julio de 2018

Oficio Número CG/0533/2018

Asunto: Término para cumplir lo señalado en el oficio número CG/0532/2018.

L.C.P. MARÍA ANTONIETA ÁLVAREZ CERVANTES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
MAYO
11 JUL 2018
18:49
PRESIDENCIA
CONSEJO ESTATAL

En alcance al Oficio número CG/0532/2018 del presente año, se le notifica de la manera más atenta, que dentro de un término no mayor de tres días hábiles, deberá calcular y enterar el Impuesto correspondiente a que hace alusión el oficio en comento, debiendo remitir a esta Contraloría General copia de la presentación ante el Portal del S.A.T. y de las retenciones a que den lugar a los Consejeros Distritales y Municipales en cuestión.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

MIGUEL ARMANDO VÉLEZ TÉLLEZ
CONTRALOR GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC
CONTRALORÍA GENERAL

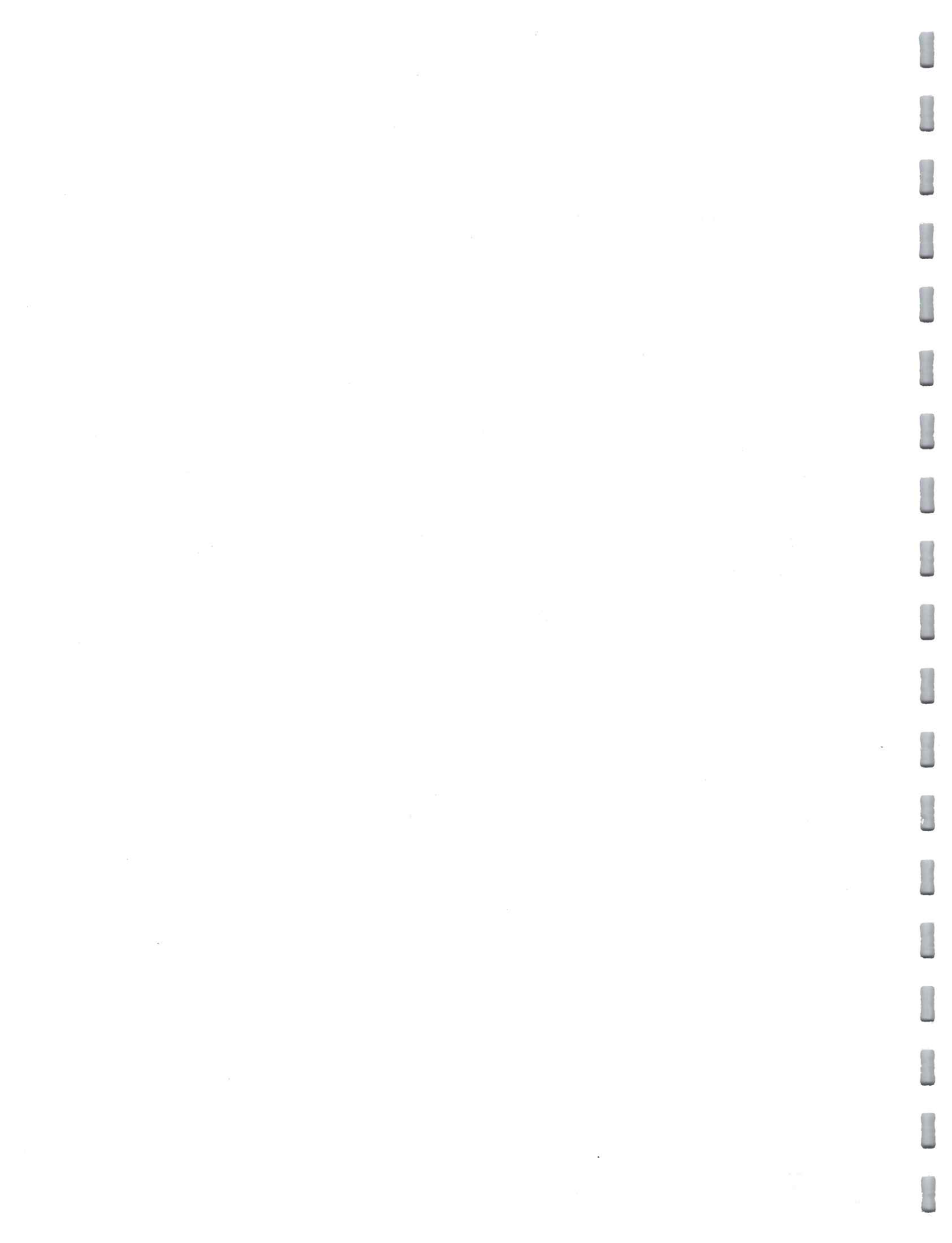
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
RECIBIDO
11 JUL 2018
18:64
Mtra. Moseily del C.
Dominguez Arevalo
CONSEJERA ELECTORAL

Valeria

C.c.p. Mtra. Mady Merino Damian. - Consejera Presidente. - Para su conocimiento.
C.c.p. CC. Consejeros Electorales del IEPC. - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Roberto Félix López. - Secretario Ejecutivo. - Mismo fin.
C.c.p. Archivo.
CG/MAVT/jgd

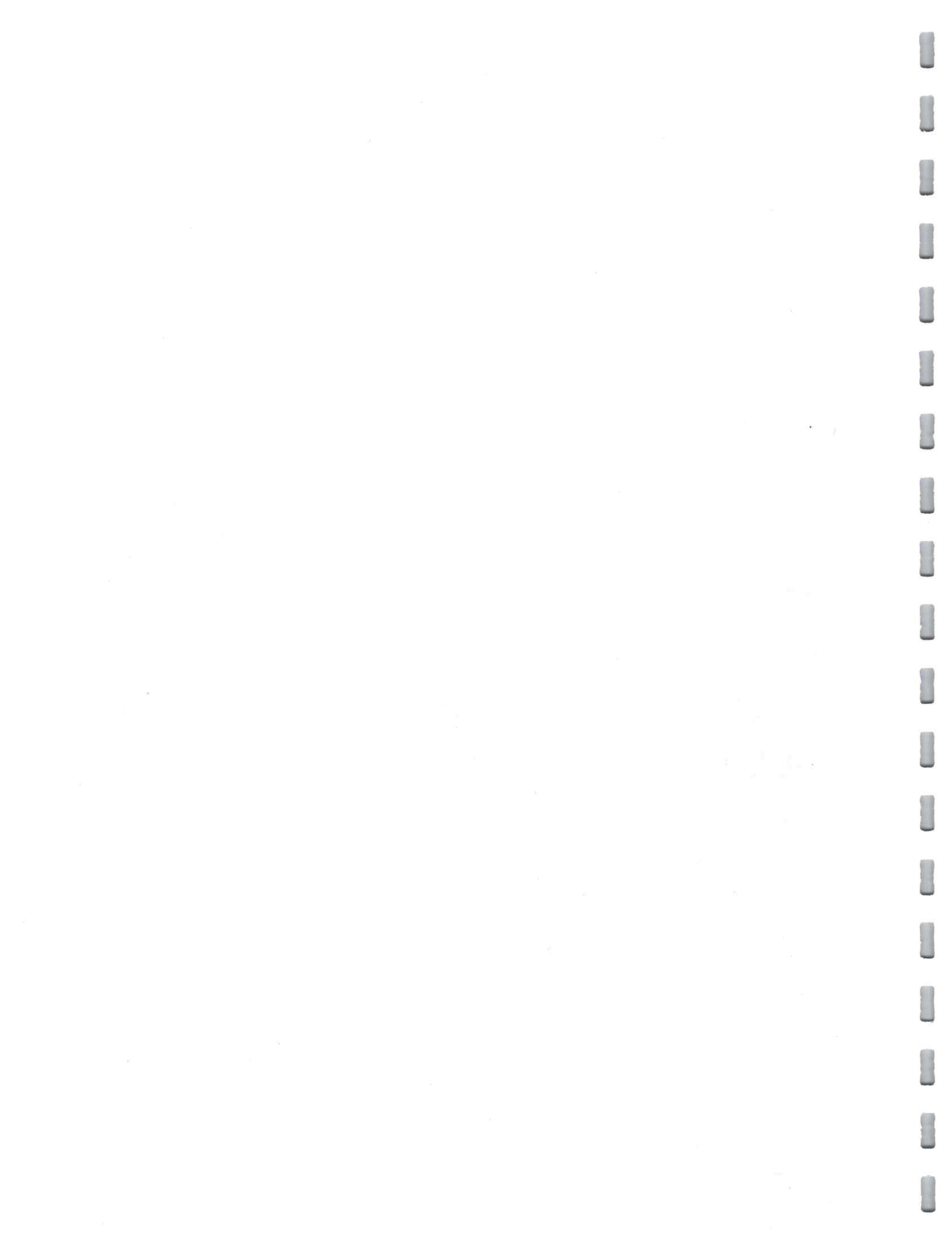
11 JUL 2018
19:03
[Handwritten initials]

11 JUL 2018
19:04
[Handwritten initials]
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
11 JUL 2018
19:04
RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN



ANEXO II

Oficios de contestación emitidos por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración en cuanto a la obligación de retener y enterar el I.S.R. en pagos de Dietas.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Recibí 11 Folios
anexos

Oficio D.E.A./1507/2018

Asunto: Solicita personal para entrega-recepción.

Villahermosa, Tabasco a 10 de julio de 2018.

Dr. Miguel Armando Vélez Téllez.
Contralor General del IEPC Tabasco
Presente.

1587

En atención al oficio número CG/0485/2018, del 30 de junio de 2018, en el que se solicita que se aplique la retención a los pagos de dieta de los consejeros electorales distritales y municipales, anexo al presente el acuerdo CE/2017/010, del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se fija la dieta de asistencia de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del propio instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado el 30 de mayo de 2017. Asimismo, se aclara que los ingresos percibidos por los consejeros electorales distritales y municipales, no derivan de una relación laboral, según lo establece el artículo 94, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

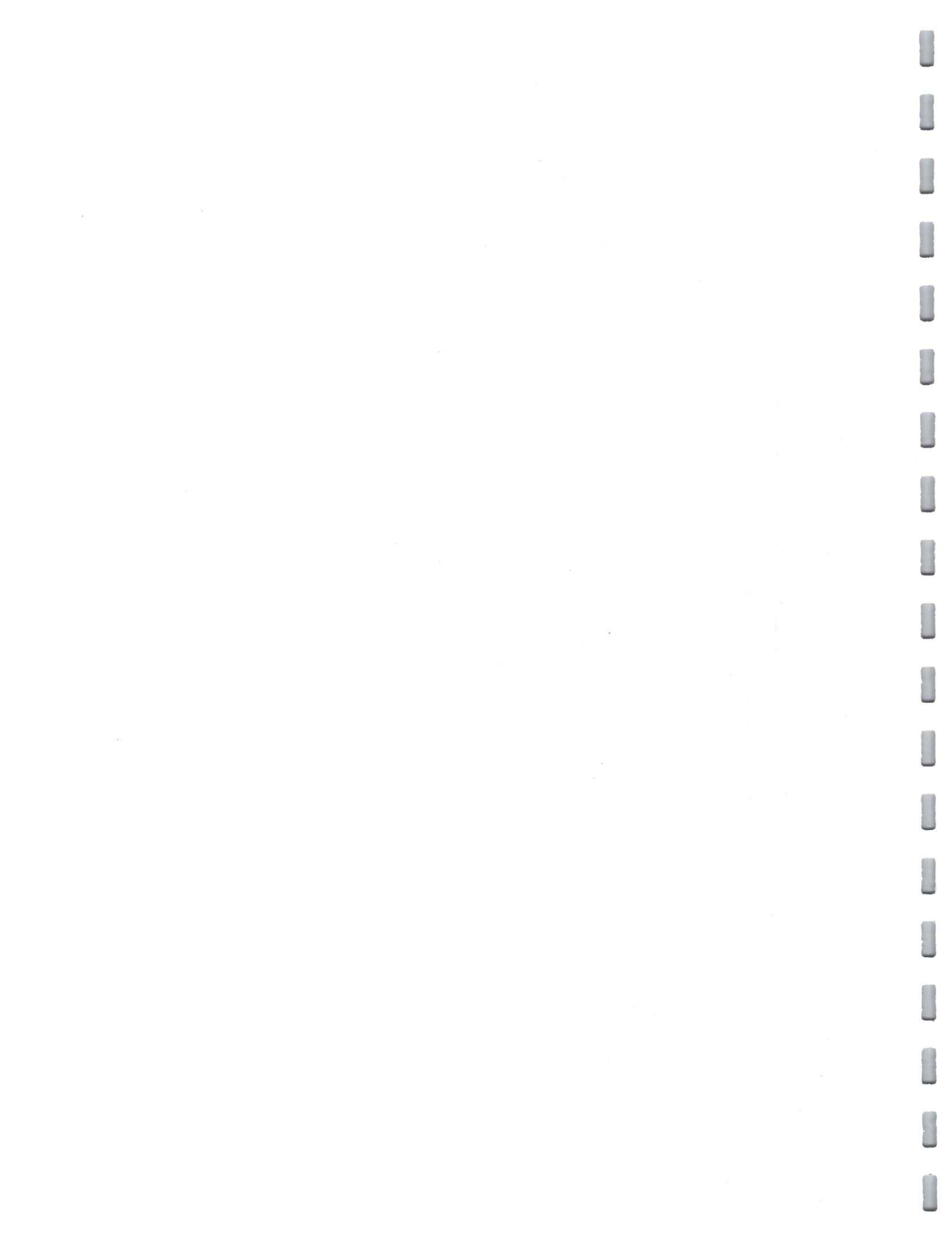
Maria Antonieta Alvarez Cervantes

LCP. María Antonieta Álvarez Cervantes
Encargada de Despacho



C.c.p.- Maday Merino Damian.- Consejera Presidente.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Roberto Félix López.- Secretario Ejecutivo del IEPC.- Mismo fin.
C.c.p.- CC. Consejeros Electorales al IEPC.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo/Minutario.
LCP/MAAC/aigg*

Eusebio Castillo No. 747, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 314 09 95 www.iepct.org.mx email: iepct@iepct.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio D.E.A./1539/2018

Asunto: Respuesta a oficio CG/0532/2018.

Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2018.

Dr. Miguel Armando Vélez Téllez.
Contralor General del IEPC Tabasco
P r e s e n t e.

1619

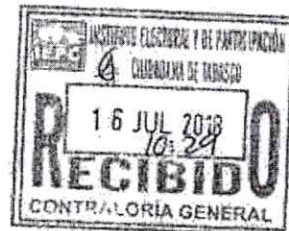
En atención al oficio número CG/0532/2018, del 11 de junio de 2018, en el que se solicita que se informe, sin soslayar, que se realizó el trámite correspondiente para el cálculo y entero del Impuesto Sobre la Renta y en el que le llama la atención el desconocimiento en materia fiscal, le informo que con el oficio número D.E.A./1507/2018, del 10 de julio de 2018, se envió a la Contraloría General el acuerdo CE/2017/010, del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se fija la dieta de asistencia de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del propio Instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado el 30 de mayo de 2017 y se aclaró que los ingresos percibidos por las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, no derivan de una relación laboral, según lo establece el artículo 94, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, le aclaro que no es desconocimiento en materia fiscal como afirma en el oficio mencionado, ya que la relación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales es político electoral, no laboral y que la Dirección Ejecutiva de Administración, no soslaya los trámites ni las actividades que le corresponde realizar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



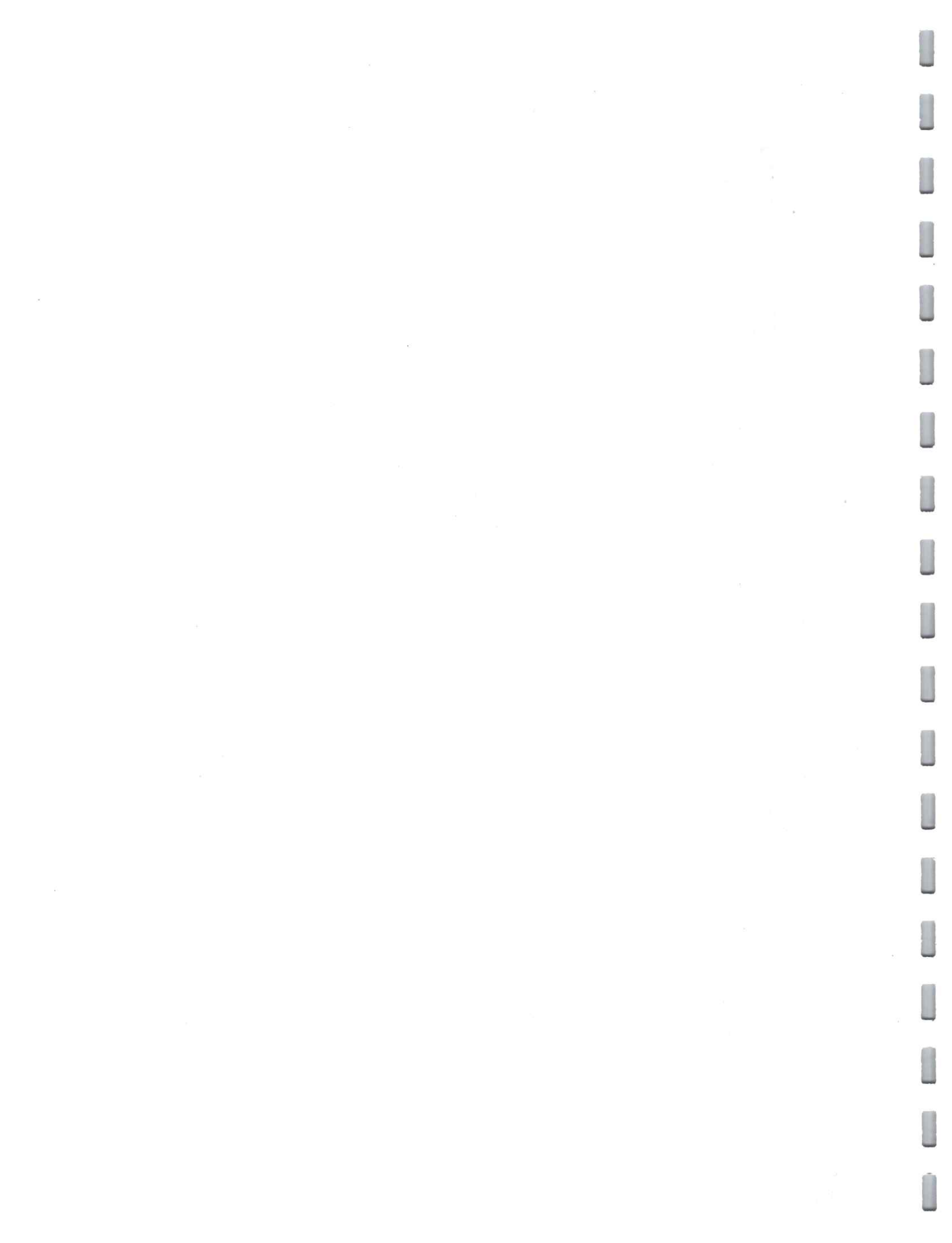
ATENTAMENTE

Mrs. Antonieta Álvarez Cervantes
LCP. María Antonieta Álvarez Cervantes
Encargada de Despacho



C.c.p.- Maday Merino Damian.- Consejera Presidente.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Roberto Félix López.- Secretario Ejecutivo del IEPC.T. - Mismo fin.
C.c.p.- Archivo/minutario.
LCP/MAAC/aigg*

Eusebio Castillo No. 747, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 314 09 95 www.iepct.org.mx email: iepct@iepct.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio D.E.A./1540/2018

Asunto: Respuesta a oficio CG/0533/2018.

Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2018.

Dr. Miguel Armando Vélez Téllez.
Contralor General del IEPC Tabasco
Presente.

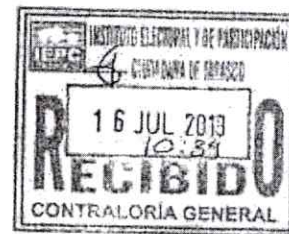
1620

En atención al oficio número CG/0533/2018, del 11 de junio de 2018, en el que se solicita que se calcule y entre el Impuesto Sobre la Renta, le aclaro que la relación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales es político electoral e integran, junto el Vocal Ejecutivo, el Vocal Secretario y el Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica, los consejos distritales y municipales, que perciben un emolumento llamado "dieta", que es una asignación presupuestal con cargo al Programa Institucional Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que tiene como finalidad remunerarlos por la representación político electoral que ostentan. En estas condiciones, el citado beneficio (dieta), por ser inherente al desempeño de esa representación político electoral, no puede ni debe considerarse como un derecho subjetivo público de los contenidos en la parte dogmática de la Constitución o en el artículo 123, del supremo ordenamiento como lo es el salario, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación laboral, en tanto que dentro de una normalidad de relaciones, no guardan las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, una posición de empleados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; por lo tanto, al ser la dieta de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales un derecho de naturaleza político electoral, determinado en el acuerdo CE/2017/010, del consejo estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se fija la dieta de asistencia de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del propio instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobado el 30 de mayo de 2017, no se rellene el Impuesto Sobre la Renta.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCP. María Antonieta Álvarez Cervantes
LCP. María Antonieta Álvarez Cervantes
Encargada de Despacho



SIN ANEXOS

C.c.p.- Maday Marino Domínguez.- Consejera Presidente.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Roberto Félix López.- Secretario Ejecutivo del IEPC.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivista/Minutario.
LCP/MAAC/taigg*

Eusebio Castillo No. 747, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 314 09 95. www.iepct.org.mx email: iepct@iepct.org.mx

